



# **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 2014-123**

# **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN"

**MEDELLÍN, ABRIL DE 2014** 

















#### **PRESENTACIÓN**

Los términos y condiciones de la presente selección de contratistas han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los términos y condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los términos y condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

#### **GENERALIDADES**

- LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- El oferente debe examinar los presentes términos y condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.











- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos términos y condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos términos y condiciones tienen el mismo significado.
- La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.

En consecuencia, las inhabilidades legales para contratar con el Estado se aplicarán no solo a las empresas de transporte con respecto a la **ESU** y al Municipio de **Medellín**, sino que las mismas también se aplicarán para los propietarios de vehículos que llegaren a prestar el servicio de transporte mediante la figura de contratos de afiliación vehicular y para las empresas y los propietarios de vehículos que llegaren a prestar el servicio de transporte mediante la figura de convenio de colaboración empresarial.

• En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos términos y condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

















## **CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES**

#### 1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN", de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU.** 

Debe además examinar cuidadosamente los términos y condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los términos y condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Ofertas.

## 1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos y condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Ofertas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 35 de 2011, modificado por el Acuerdo 50 de 2013, proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, Ley 769 de 2002, Ley 336 de 1996, los Decretos 173 y 174 de 2001, y al régimen vigente de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Privada de Ofertas se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos y condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.









# 1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **ESU** (Acuerdo 035 de 2011, modificado por el Acuerdo 50 de 2013), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

## 1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La **ESU** no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de las leyes 190 de 1995, 489 de 1998, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios, así como los Decretos 173 y 174 de 2001.

Las principales normas que rigen la presente selección de contratistas son:

- El Acuerdo 35 de 2011, modificado por el Acuerdo 50 de 2013.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Leyes 769 de 2002, 336 de 1996, y Decretos 173 y 174 de 2001, y demás normas concordantes.

#### 1.5 OBJETO

Mediante la presente Solicitud Privada de Ofertas la ESU está interesada en la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN", de conformidad con las especificaciones establecidas en estos términos y condiciones.

# 1.6 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la presente solicitud de oferta comprende la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros en buses con capacidad de 26 a 37 pasajeros, con el fin de brindar apoyo logístico a la Policía Nacional en época de la Semana Mayor. Los cuales se definen a continuación:











- Disponibilidad diaria de 24 horas en Medellín y sus corregimientos (Modalidad: Pasajeros).
- Municipios Área Metropolitana (doble Trayecto): para recoger y dejar personal en las Escuelas de Policía de los Municipios de Bello y la Estrella. (Modalidad: Pasajeros)

Nota: Cuando el inicio del recorrido del servicio de transporte comience en alguno de los corregimientos del Municipio de Medellín o en alguno de los municipios de Valle de Aburra o de Antioquia, la tarifa tendrá un incremento del cincuenta por ciento (50%) en el valor de la tarifa presentada en el Anexo 1: Formato 1 Formulario de Cantidades y Precios Unitarios.

El plazo de los contratos a celebrarse para la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros será desde el 12 de abril hasta el 20 de abril de 2014.

En virtud del artículo 13, del reglamento de contratación de la ESU, se informa que cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá adjudicar en todo o en parte a uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas y logísticas. En ese sentido, los proponentes podrán presentarse en la modalidad de Servicios Especiales (pasajeros), siempre y cuando cuenten con la habilitación correspondiente del Ministerio de Transporte.

# 1.6.1 Alcance y lugar de prestación del servicio

El alcance del presente documento es la prestación de servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros para las personas autorizado por la **ESU**, de acuerdo a los eventos, lugares, fechas y horarios establecidos según las necesidades de su cliente.

#### 1.6.2 Condiciones de prestación del servicio de transporte

Se debe tener en cuenta que el servicio se deberá prestar desde las 00 horas hasta las 24 horas, de lunes a domingo, sin que ello implique variación en la tarifa por hora, es decir que el precio por hora estipulado en este documento como retribución por los servicios es fijo y no puede variar sí el servicio se presta en horario diurno, nocturno, domingos o festivos.

Se deberá tener en cuenta que en el evento de requerirse un servicio con jornada de trabajo en doble turno, el Contratista Seleccionado tiene la obligación de efectuar el cambio de conductor para dar la oportunidad de descanso al primero.

#### 1.6.3 Necesidades del servicio a contratar

Con el fin de que los participantes tengan claridad sobre los vehículos requeridos a continuación









se relacionan las necesidades y especificaciones que debe reunir los vehículos para el transporte terrestre de pasajeros:

ACTIVIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	
Mov. Personal	BUS (capacidad de 26-37 pasajeros)	2008 en adelante	

El participante interesado en el proceso deberá tener en cuenta las siguientes características a la hora de presentar sus vehículos para el servicio requerido:

- Condiciones técnicas, mecánicas y de confort óptimas para garantizar seguridad, calidad y eficiencia en el servicio.
- Vehículos dotados de equipos de carretera y primeros auxilios.
- Capacidad igual o superior a la solicitada.
- Con salidas de emergencia debidamente identificadas de conformidad a las norma legales vigentes.
- Modelos año 2008 en adelante para vehículos tipo buses, busetas y microbuses.
- > Disponibilidad total, de acuerdo a la modalidad del servicio solicitado.
- ➤ Garantizar el mantenimiento técnico-mecánico de los vehículos, al igual que el suministro de combustible; peajes, parqueadero, lavado y aseo, seguros, la reparación o sustitución de repuestos que sea necesarios efectuar a los automotores para su normal funcionamiento.

#### 1.6.4 Documentos de los Vehículos

Para el perfeccionamiento del Contrato, el contratista seleccionado deberá presentar los siguientes documentos, so pena de configurarse el incumplimiento contractual, y exigir judicialmente la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar:

- Certificado del revisor fiscal donde conste que la empresa y los propietarios de los vehículos asociados, han cumplido con el pago al sistema de la seguridad social y los parafiscales, en términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- Resolución del Ministerio del Transporte por medio de la cual se le habilita y autoriza la operación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de acuerdo a los términos del Decreto 174 de 2001.
- Revisión técnico-mecánica vigente de cada uno de los vehículos expedida por un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado, la cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución de la orden de servicio o contrato.
- Modelos y placa de cada uno de los vehículos que prestarán el servicio.
- Capacidad transportadora del Ministerio de Transporte.
- > Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT de cada vehículo vigente, el cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución de la orden de servicio o contrato.
- > Tanto la Empresa como los propietarios de los vehículos asociados a ella deberán contar











con una póliza de responsabilidad civil contractual que cubra al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte;
- b) Incapacidad permanente;
- c) Incapacidad temporal;
- d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 smmlv por persona.

- > Tanto la Empresa como los propietarios de los vehículos asociados a ella deberán contar con una Póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra al menos los siguientes riesgos: esta póliza aplica tanto para carga como para especiales (pasajeros)
  - a) Muerte o lesiones a una persona;
  - b) Daños a bienes de terceros;
  - c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 smmly por persona.

- Matrícula (tarjeta de propiedad o licencia de tránsito) de cada uno de los vehículos que prestarán el servicio.
- La tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos automotores expedida por el Ministerio del Transporte, la cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución de la orden de servicio.
- > Paz y salvo mensual de la empresa transportadora respecto al pago del contrato de afiliación vehicular con el propietario de cada vehículo.
- > Para la prestación de todo servicio, el vehículo deberá estar inscrito y aceptado previamente y con la documentación exigida debidamente actualizada.
- > Para la selección de contratistas y prestación de servicios en virtud de esta Solicitud Privada de Ofertas, el oferente solo podrá presentar vehículos afiliados que cumplan con todas las condiciones antes descritas.

#### 1.6.5 Mantenimiento de los Vehículos

Los vehículos se deberán mantener en buen estado, tanto mecánico, como técnico, físico y de aseo y en caso de daño o avería de algún vehículo que esté prestando el servicio, debe enviar en reemplazo un vehículo de las mismas características, con un conductor idóneo para el servicio solicitado.

#### 1.6.6 Conductores















Los participantes deberán contar para el momento de la prestación del servicio con un personal altamente calificado que reúna las siguientes características:

- Experiencia mínimo de dos (2) años en la conducción de vehículos para el transporte público terrestre automotor de pasajeros y/o de carga.
- Licencia de conducción de categorías C1 o C2 (cuarta y quinta categoría) según el tipo de vehículo a conducir, la cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución de la orden de servicio.
- No tener infracciones de tránsito pendientes por cancelar.
- No registrar antecedentes judiciales.
- > Tener buenas relaciones humanas e interpersonales.
- Debidamente uniformados y excelente presentación personal.
- Portar celular o cualquier medio de comunicación para poder mantener una comunicación constante con el conductor.

Para verificar la información anterior, el contratista deberá suministrar las hojas de vida, el número de celular, avantel, entre otros y los documentos respectivos de los conductores cuando la entidad lo requiera.

## 1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la celebración del respectivo contrato la **ESU** cuenta con la disponibilidad presupuestal: 2014000899.

#### 1.8 PLAZO

El plazo del contrato producto de esta Solicitud Privada de Ofertas irá desde el 12 de abril hasta el 20 de abril de 2014, previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Secretaría General de la **ESU.** 

#### 1.9 FORMA DE PAGO

La **ESU** cancelará el valor del contrato mediante pago único contra prestación del servicio previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la efectiva prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. En todo caso el valor final a reconocer al contratista corresponderá a los servicios efectivamente recibidos.

Con la presentación de la factura, deberá anexarse los soportes que aseguren que el servicio fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución del contrato.











Adicionalmente, se deberá anexar la planilla donde aparezca la firma de los conductores y propietarios de vehículos, confirmando que se encuentran a Paz y Salvo con ellos por todo concepto durante el período que se va a facturar. La **ESU** cancelará la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su radicación en las oficinas de la entidad ubicadas en la Calle 16 No. 41-210 oficina 106 de Medellín.

La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista.

### 1.10. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico mprestrepo@esu.com.co con copia a daospina@esu.com.co.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones iniciales, la **ESU** publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones de la solicitud pública de ofertas.

#### 1.11. CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la **ESU** ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de **Medellín** el día jueves 10 de abril entre las 2:00 y 3:00 P.M.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la **ESU** lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web.









# **CAPÍTULO 2 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad de servicios especiales (Pasajeros), siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los términos y condiciones de contratación:

## Individualmente

- a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- b. Como persona natural nacional o extranjera.

No se aceptarán consorcios o uniones temporales, ni se podrán presentar vehículos por convenio o subcontratados.

# 2.1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

## 2.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas interesadas deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes, so pena de rechazo. Estos requisitos podrán ser subsanados en las oportunidades que expresamente señale la ESU.











#### 2.2.1. Certificación norma ISO

El oferente debe poseer certificado vigente del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) con base en la norma ISO 9001, otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador. El alcance del certificado debe ser transporte público terrestre de pasajeros en la modalidad servicios especiales y/o transporte público terrestre de carga.

La **ESU** se reserva el derecho de requerir un mayor nivel de detalle y profundidad en la información suministrada, en caso de ser necesario.

# 2.2.2. Habilitación del Ministerio de Transporte

De conformidad con la modalidad de Servicios Especiales (de pasajeros) deberá presentar la correspondiente resolución de habilitación vigente del Ministerio de Transporte.

# 2.2.3. Certificados de Experiencia

El proponente deberá contar con una experiencia en prestación de servicios de transporte de pasajeros, según el alcance de la presente Solicitud Privada de Ofertas, para lo cual el proponente se obliga a demostrar la ejecución de contratos de prestación de servicios de transporte de pasajeros; acreditando dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas durante los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre de ésta Solicitud Privada de Ofertas, cuya sumatoria no podrá ser inferior a Doscientos millones de pesos M/L (\$200.000.000). Cada certificación debe describir la razón social de la entidad contratante, NIT, Nombre del Representante Legal, Dirección y Teléfono, Número de contrato, Fecha del contrato, Objeto del Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio y de terminación del contrato. Las certificaciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa que las expide o por la persona autorizada para ello. **Se admitirá sólo certificaciones de contratos ejecutados**.

**2.2.4.** Relación de parque automotor propio y/o afiliado: El proponente deberá acreditar mediante la certificación por parte del Ministerio de Transporte un mínimo de vehículos tipo bus de 10 unidades bajo el nombre del proponente (propios y/o afiliados) modelo 2008 en adelante.

## 2.2.5. Documentos de la propuesta

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, su estudio y evaluación por parte de la **ESU**, se solicita al proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relaciona en este numeral.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en los términos y condiciones, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

- **a)** Oferta Técnica y Económica (IVA incluido), de conformidad con las especificaciones técnicas. (Formato 1. Formulario de cantidades y precios unitarios).
- b) Copia de la cédula de ciudadanía, si el proponente es persona natural y del











representante legal de la persona jurídica.

- c) Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.
- **d)** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- **e)** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta de sus empleados y de los conductores asociados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal.
- **f)** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co del Representante y Legal y la de la persona jurídica.
- g) Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co del Representante y Legal y la de la persona jurídica.
- **h)** Certificado de cumplimiento de Norma ISO, vigente.
- i) Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte, vigente, correspondiente a la modalidad de Servicios Especiales (de pasajeros).
- j) Certificados de experiencia, de conformidad con lo establecido en el numeral anterior.
  - **2.3. GARANTÍAS:** El oferente favorecido se obliga a constituir a favor de la "EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU-", las siguientes pólizas, de acuerdo a los contratos que le sean asignados en virtud de esta Solicitud Privada de Ofertas:
- **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y 4 meses más.
- Calidad: Por medio de este riesgo se amparan eventos de servicios sin las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Se otorgará en una cuantía mínima del 10% del valor del contrato y deberá cubrir como mínimo la duración del contrato y 4 meses más.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: Por el 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más.
- **Responsabilidad civil:** Se deberá allegar copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme lo determinado por el Decreto 174 de 2001.















Estas garantías y sus elementos constitutivos podrán variar para cada una de las órdenes en particular cuando la ESU lo considere pertinente.

# 2.4. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, costos y gastos en que se incurra con la elaboración y presentación de la misma, los cuales correrán por su cuenta.

Los gastos legales que resultaren con ocasión de esta solicitud privada de ofertas, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del contratista. La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

#### 2.5. TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten los contratos.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

## 2.6. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). Igual condición deberá cumplir el personal empleado para la prestación del servicio de transporte cuando éste haya sido contratado mediante convenios de colaboración empresarial y contratos de afiliación vehicular. El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

#### 2.7. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA









Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Ofertas, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que la Solicitud Pública de Ofertas se haya cerrado.

## 2.8. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como contratista.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los términos y condiciones de esta convocatoria, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la **ESU**. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 2 de estos términos y condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.
- c) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- d) Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- f) Por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU.**
- g) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- h) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos términos y condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- i) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del contratista.
- j) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o











- explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- k) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos términos y condiciones.
- I) Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.
- m) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes fijados en estos documentos de condiciones.
- n) Cuando el oferente se encuentre reportado en alguna central de riesgos nacional o extranjera, pública o privada, para lo cual autoriza a la ESU a realizar la respectiva consulta.

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad.

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la ESU decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico. En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

La ESU podrá desestimar por Inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

# **CAPÍTULO 3: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

El único factor de evaluación que utilizará la entidad para selección del proveedor será el menor precio ofrecido para cada requerimiento o servicio que conforma la propuesta.

En el evento en que dos o más propuestas presenten el mismo valor, la **ESU** convocará a los proponentes igualados, para que en sobre cerrado presenten nuevamente ofertas económicas. En caso de persistir el empate se hará sorteo.









FAVOR CUMPLIR CON LAS PRECISAS CONDICIONES DE ÉSTA SOLICITUD. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA DESCALIFICA LA PROPUESTA.

NOTA 1: A TODOS LOS INTERESADOS SE LES SOLICITA QUE EN CASO DE DECIDIR NO PRESENTARSE A ÉSE PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA, INFORMAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE ABSTUVO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO. LO ANTERIOR, CON EL FIN DE MEJORAR NUESTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

















# ANEXO 1: FORMATO 1 FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

(Utilizar papel membrete)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA A APLICAR	CANTIDAD BUSES	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Buses recorrido 24 horas dentro de la ciudad de Medellín	Disponibilidad diaria de 24 horas en Medellin y sus corregimientos.	5		
2	Buses doble trayecto para recoger y dejar personal en las Escuelas de Policía de los Municipios de Bello y la Estrella.	Municipios Área Metropolitana (doble trayecto)	5		
				SUB-TOTAL:	
				IVA (%)	
				TOTAL:	

Nota: Cuando el inicio del recorrido del servicio de transporte comience en alguno de los corregimientos del Municipio de Medellín o en alguno de los municipios de Valle de Aburra o de Antioquia, la tarifa tendrá un incremento del cincuenta por ciento (50%) en el valor de la tarifa presentada en el Anexo 1: Formato 1 Formulario de Cantidades y Precios Unitarios.

NOMBRE DEL PROPONENTE	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
ALOR TOTAL EN LETRAS:	

























